



ESPAÑA

MICROFILMADO
MICROFICHAS

ES

11
21
22

NÚMERO	243.405/9
FECHA DE PRESENTACION	21 mayo 1.979

Y

1 JUN. 1980

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NÚMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 35/00
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
SERPENTINA PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
DON EMILIO FABREGAT ESCUDER.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Pº. de Morella, 65 CASTELLON.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

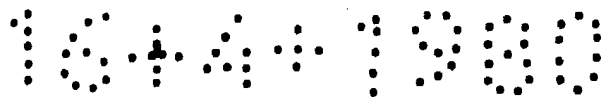
74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

10441000

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimient
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).



1 El objeto de la presente solicitud se refiere,
como indica el enunciado a una serpentina, perfeccionada.
Se ha concebido con la finalidad de proporcionar al merca-
do y al público en general una serpentina que mejora las
5 cualidades ópticas de sus similares conocidas, en el acto
de desenrollado, por lanzamiento, permitiéndole desarrollar
con un efecto nuevo las cualidades que le son propias.

En este sentido, la serpentina perfeccionada que
se propone viene caracterizada por el hecho de que cada una
10 de las caras de la cinta de papel o similar que la consti-
tuye, está impresa con motivos ornamentales, de tal manera
que en el acto de desenrollado, por lanzamiento, se produ-
ce un efecto óptico notablemente atractivo.

Para ayudar a la interpretación de la idea expues-
15 ta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo,
una hoja de planos en la cual se representa, la forma más
idónea de realización de la serpentina perfeccionada que
constituye el objeto de la presente solicitud.

La figura única representada constituye una vista,
20 en perspectiva, de una serpentina perfeccionada, hecha se-
gún el invento. Como puede observarse, está constituida por
una cinta -1- de papel o similar, cada una de cuyas caras
-2- y -3- está impresa con motivos ornamentales variados
-4-, con lo que al efecto que produce el acto de desenrolla-
do de la cinta -1- se asocia el efecto óptico derivado de
25 los motivos ornamentales -4- impresos en las caras -2- y
-3- de dicha cinta -1-.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
30 comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-

1644:000

1 trar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse, sobre todo si se tiene en cuenta
que la impresión de motivos ornamentales en las caras de la
3 cinta constitutiva de la serpentina que se propone aumenta
sus cualidades funcionales desde el punto de vista de la
óptica de su desenrollado, por lo que es evidente que el
modelo que se solicita aporta una utilidad o un beneficio
o efecto nuevo a la función a que se destina.

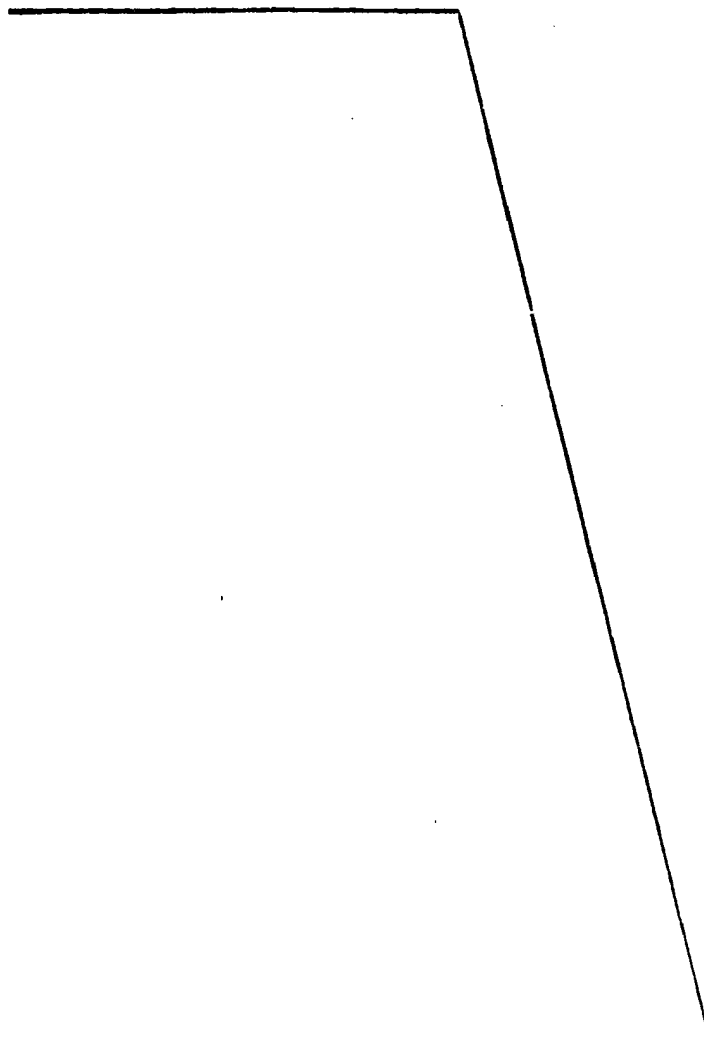
10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, los cuales se con-
cretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

10441900

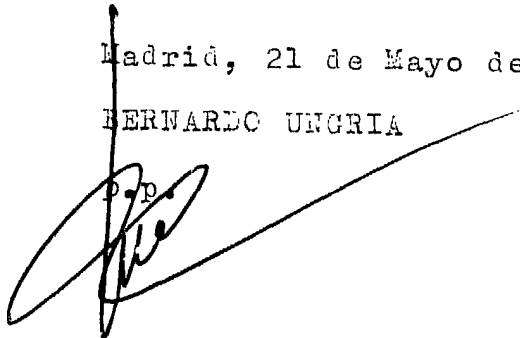
1 1ª.- SERPENTINA PERFECCIONADA, caracterizada --
esencialmente por el hecho de que cada una de las caras -
de la cinta de papel o similar que la constituye, está im
5 presa con motivos caprichosos, de tal manera que en el ac
to de desenrollado, por lanzamiento, se produce un efecto
óptico notablemente atractivo.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: SERPENTINA PERFECCIONADA.

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis pági--
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Mayo de 1979

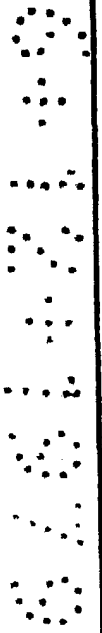
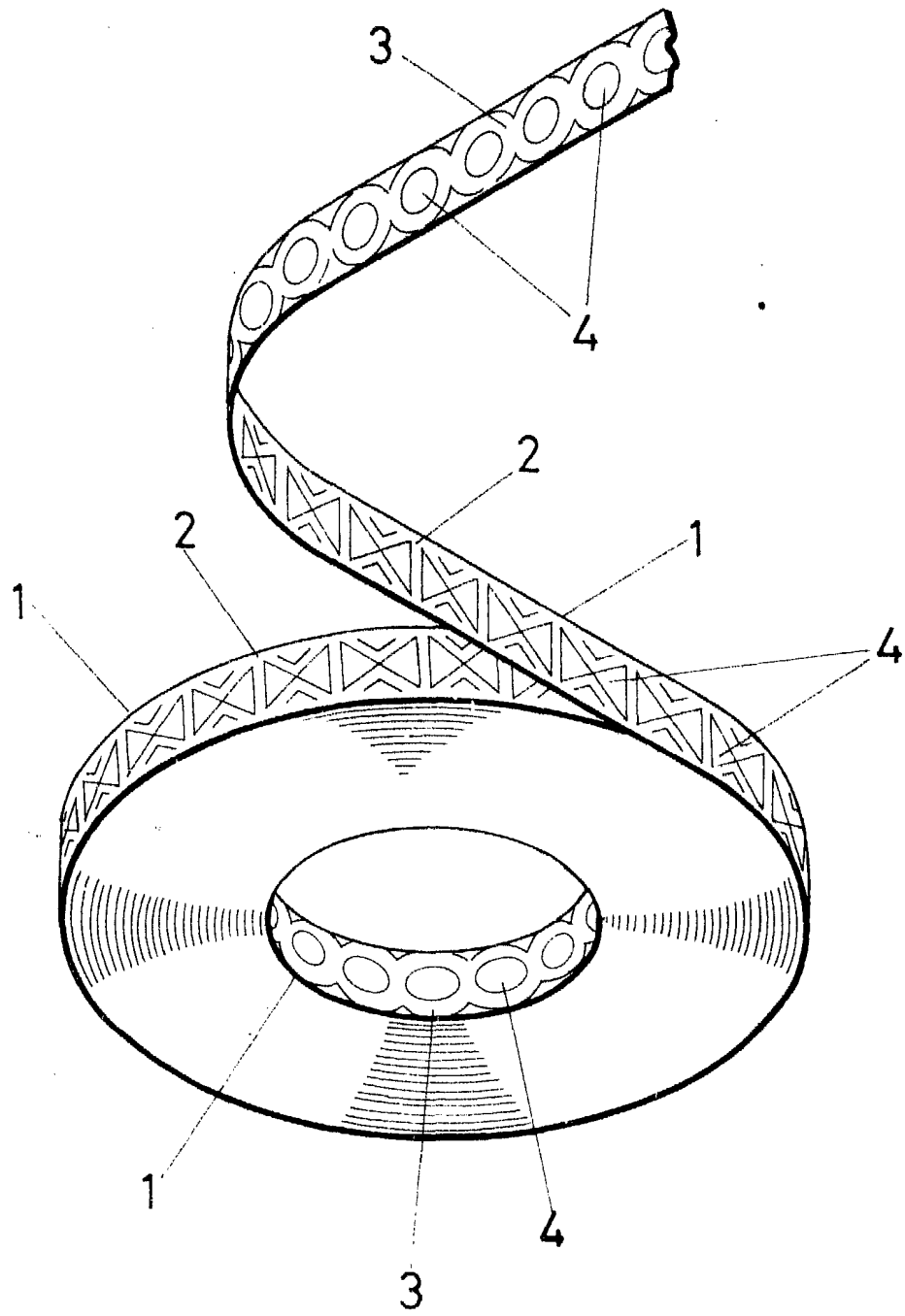
15 BERNARDO UNGRIA



20

25

30



A handwritten signature or mark, possibly the artist's name, written in a stylized, cursive script.